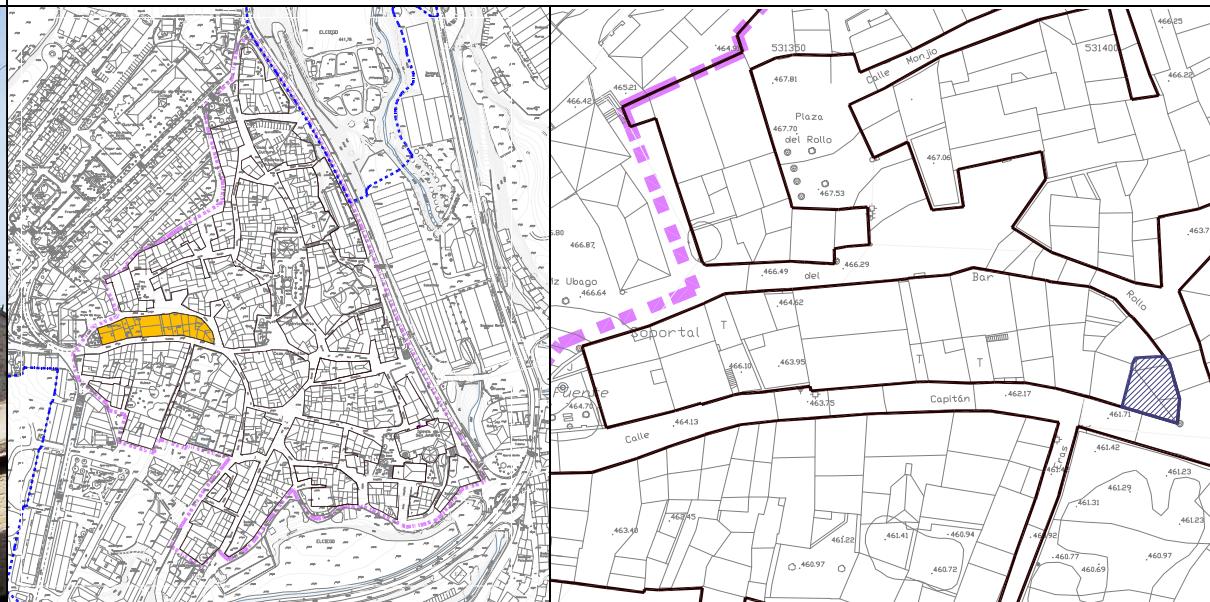


MANZANA 22 -- UNIDAD EDIFICATORIA 1

ESTADO ACTUAL

C/ DEL ROLLO Nº 1

PLANTA LIBRENTA



PLANTA BAJA



PLANTA PRIMERA



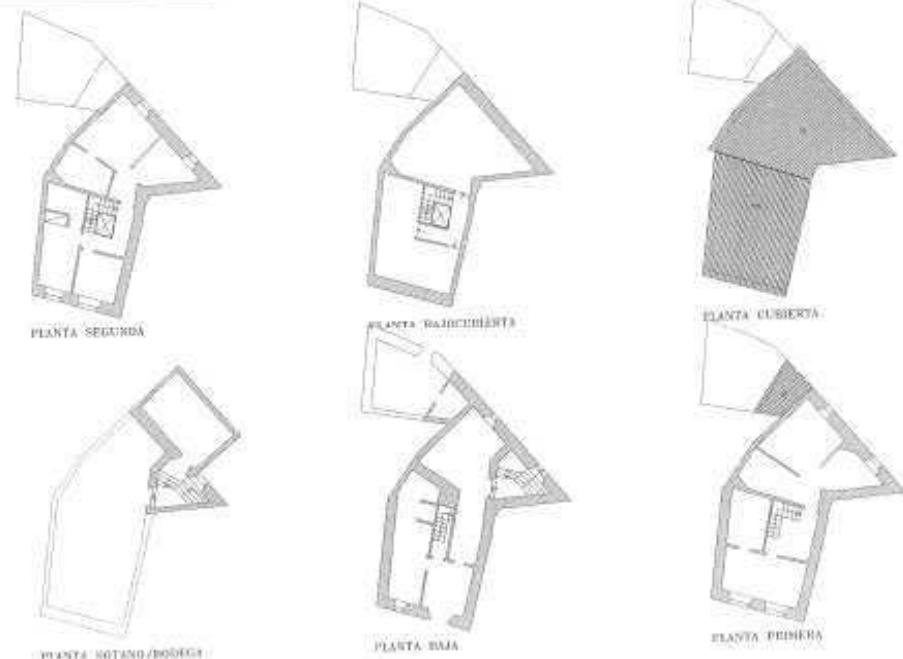
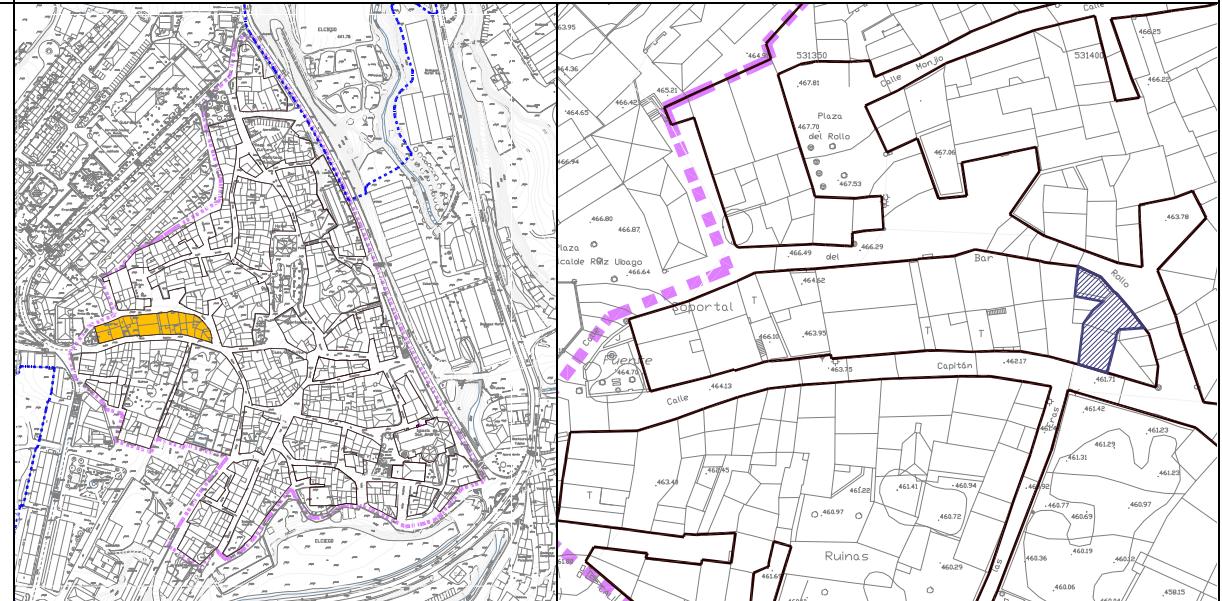
PLANTA SEGUNDA

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	siglo XIX	EDIFICIO CATALOGADO:	NO CLASE 3. EDIFICACIONES DE VALOR TIPOLOGICO
USO:	VIVIENDA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA: (Art. 2.1.6)	NIVELES: 1: 8 2: -- 3: 4 4: 3,4,11
Nº DE VIVIENDAS:	1	ELEMENTOS A CONSERVAR:	--
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	71.07 m2	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	--
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SEMISOTANO:	--	ALINEACIONES:	ver plano
P. BAJA:	71.07 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	ver plano
P. PRIMERA:	71.07 m2	Nº PLANTAS:	actual
P. SEGUNDA:	71.07 m2	ALTURA LIBRE:	actual
P. TERCERA:	--	ALTURA REGULADORA:	actual
P. BAJOCUBIERTA:	--	ACABADOS:	1,3,4
ESTRUCTURA:	muros de carga y entramados de madera	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	213,21 m2
FACHADA:	mampostería y esquineros	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	213,21 m2
CUBIERTA:	teja cerámica curva	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	--
ALTERACIONES:	--	*EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED.: --	
OBSERVACIONES:	edificio con un grado de rehabilitación aceptable		

OTRAS CONDICIONES

MANZANA 22 -- UNIDAD EDIFICATORIA 2

ESTADO ACTUAL

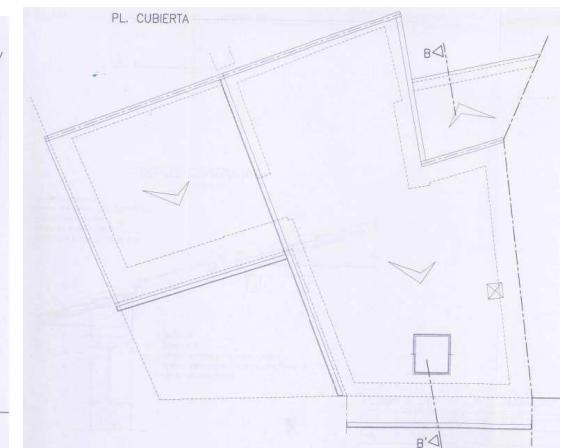
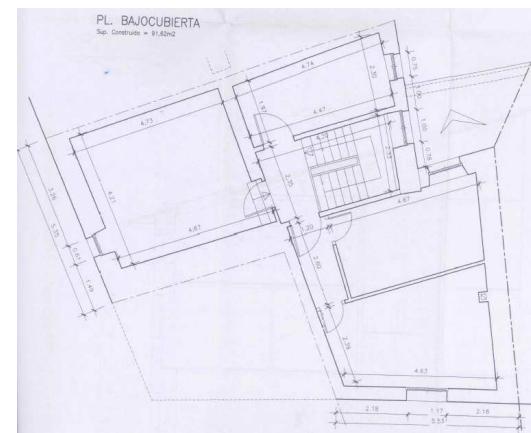
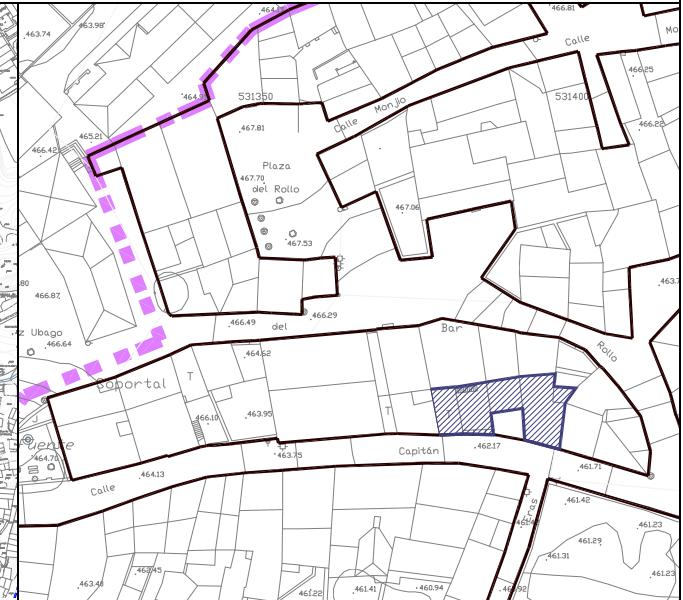
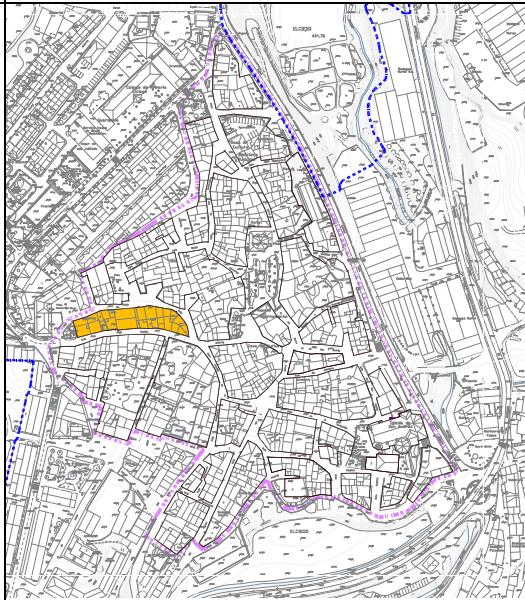
C/ CAPITAN GALLARZA Nº 8

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD : siglo XIX	USO: VIVIENDA	EDIFICIO CATALOGADO: NO CLASE 3. EDIFICACIONES DE VALOR TIPOLOGICO	Nº DE VIVIENDAS: 1

OTRAS CONDICIONES		
La bodega no computará en la edificabilidad máxima permitida de esta ficha.		
* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.E.D. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.		
* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.		

MANZANA 22 -- UNIDAD EDIFICATORIA 3

ESTADO ACTUAL

C/ CAPITAN GALLARZA Nº 10

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	siglo XVIII	EDIFICIO CATALOGADO:	NO CLASE 4. EDIFICACIONES DE VALOR AMBIENTAL
USO:	VIVIENDA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA: (Art. 2.1.6)	NIVELES: 1: 8,9/1,2(patio) 2: -- 3: -- 4: --
Nº DE VIVIENDAS:	2	ELEMENTOS A CONSERVAR:	--
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	153,4 m2	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	--
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SEMISOTANO:	--	ALINEACIONES:	ver plano
P. BAJA:	115,37 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	ver plano
P. PRIMERA:	87,14 m2	Nº PLANTAS:	ver plano
P. SEGUNDA:	87,14 m2	ALTURA LIBRE:	2,50
P. TERCERA:	--	ALTURA REGULADORA:	Actual e igualar cornisa a la U.ED.6
P. BAJOCUBIERTA:	--	ACABADOS:	1,3,4
ESTRUCTURA:	muros de carga y entramados de madera	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	289,65 m2
FACHADA:	mampostería y esquineros	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	465,81 m2
CUBIERTA:	teja cerámica curva	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	176,16 m2
ALTERACIONES:	añadidos y acabados en patios	*EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED.: 176,16 m2	
OBSERVACIONES:	Rehabilitada en 2.003. Se le sube una planta		

OTRAS CONDICIONES

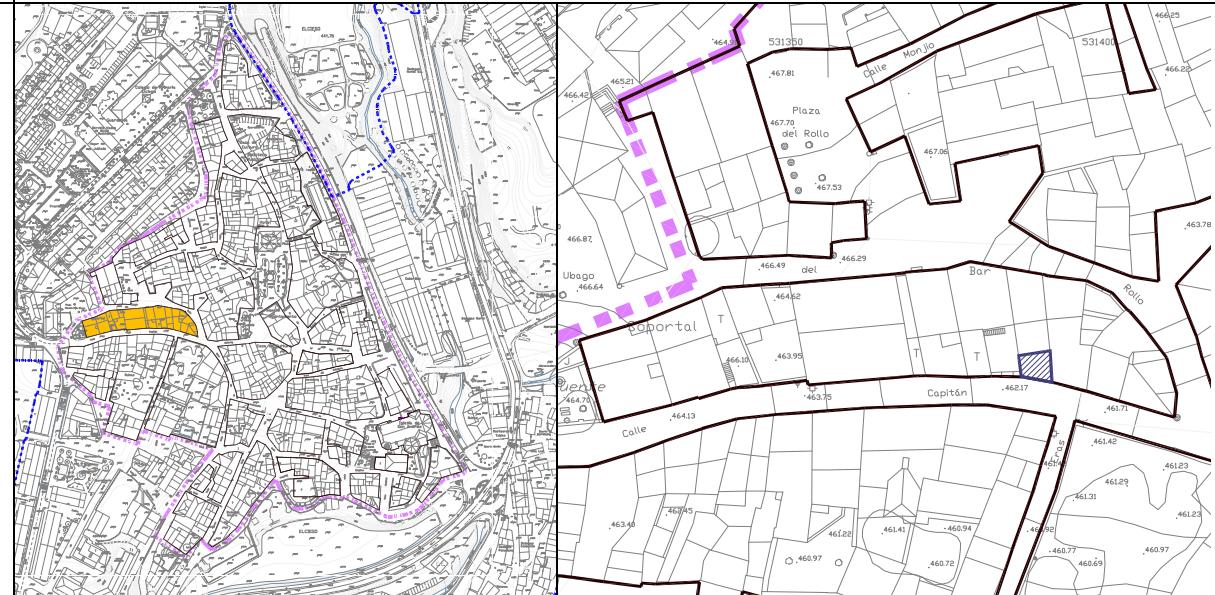
La planta sótano no computa en la edificabilidad máxima permitida de esta ficha.

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

MANZANA 22 -- UNIDAD EDIFICATORIA 4

ESTADO ACTUAL

C/ CAPITAN GALLARZA Nº 12

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	SIGLO XX	EDIFICIO CATALOGADO:	NO CLASE 6. EDIFICACIONES MENORES
USO:	LOCAL COMERCIAL	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 1,2 (Art. 2.1.6) 2: -- 3: -- 4: --
Nº DE VIVIENDAS:	--	ELEMENTOS A CONSERVAR:	ninguno
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	21,31 m2	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	todos
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SEMISOTANO:	--	ALINEACIONES:	ver plano
P. BAJA:	21,31 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	ver plano
P. PRIMERA:	21,31 m2	Nº PLANTAS:	ver plano
P. SEGUNDA:	--	ALTURA LIBRE:	2,50
P. TERCERA:	--	ALTURA REGULADORA:	Igualar cornisa con la U.ED.3
P. BAJOCUBIERTA:	--	ACABADOS:	1,2,3,4
ESTRUCTURA:	muros de carga y estructura de hormigón	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	42,62 m2
FACHADA:	mampostería y fábrica de ladrillo revocada	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	63,93 m2
CUBIERTA:	Teja cerámica	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	21,31 m2
ALTERACIONES:	actuación que no se corresponde con las determinaciones del PERICH	*EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED.: 21,31 m2	
OBSERVACIONES:	Rehabilitada en 2.003. Se le sube una planta		

OTRAS CONDICIONES

La planta sótano no computa en la edificabilidad máxima permitida de esta ficha.

El hueco de planta 1^a no cumple el PERICH

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

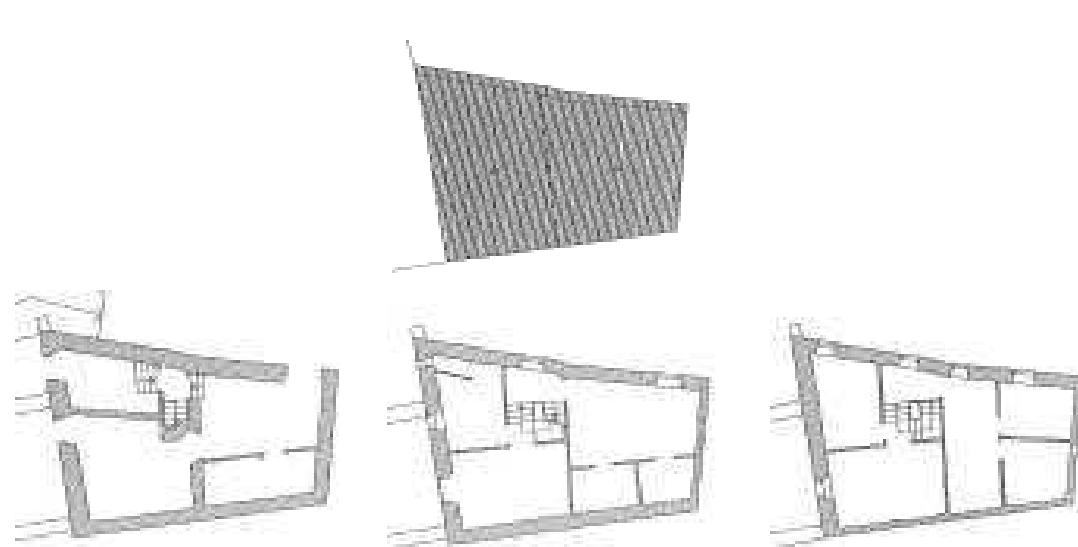
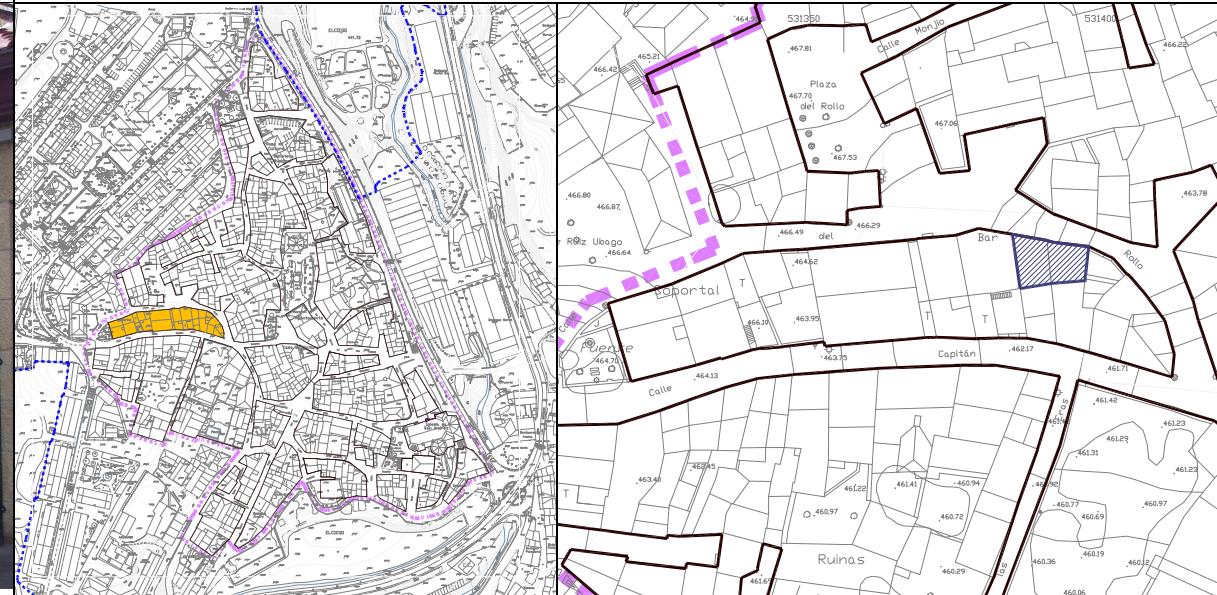
* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

MANZANA 22 -- UNIDAD EDIFICATORIA 5A



ESTADO ACTUAL

C/ DEL ROLLO Nº 3



BAJA

PRIMERA

SEGUNDA

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	siglo XIX/XX	EDIFICIO CATALOGADO:	NO CLASE 7. EDIFICACIONES CON ALTERACIONES INADECUADAS
USO:	CAFETERIA/BAR	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 1,2 (Art. 2.1.6) 2: -- 3: 1,3,4 4: 2,3,4,11
Nº DE VIVIENDAS:	--	ELEMENTOS A CONSERVAR:	ninguno
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	86,36 m2	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	todos
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SEMISOTANO:	86,36 m2	ALINEACIONES:	ver plano
P. BAJA:	86,36 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	ver plano
P. PRIMERA:	--	Nº PLANTAS:	ver plano
P. SEGUNDA:	--	ALTURA LIBRE:	2,50
P. TERCERA:	--	ALTURA REGULADORA:	8,50
P. BAJOCUBIERTA:	--	ACABADOS:	1,2,3,4
ESTRUCTURA:	estructura de hormigón armado	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	172,72 m2
FACHADA:	ladrillo y aplacado de piedra	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	259,08 m2
CUBIERTA:	teja de hormigón	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	86,36 m2
ALTERACIONES:	lonja construida sobre patio	*EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED.: 86,36 m2	
OBSERVACIONES:			

OTRAS CONDICIONES

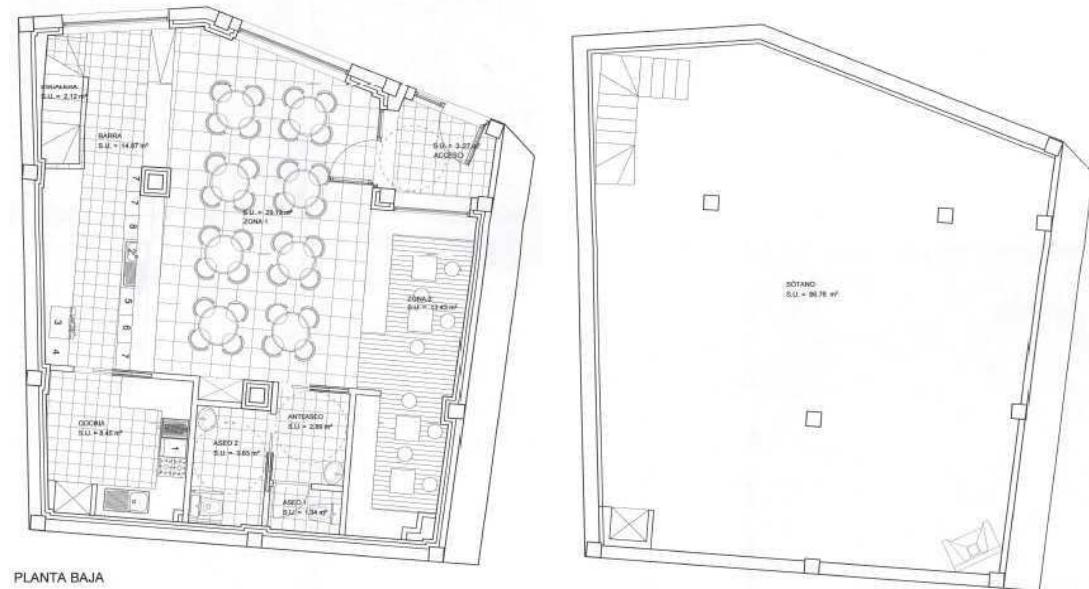
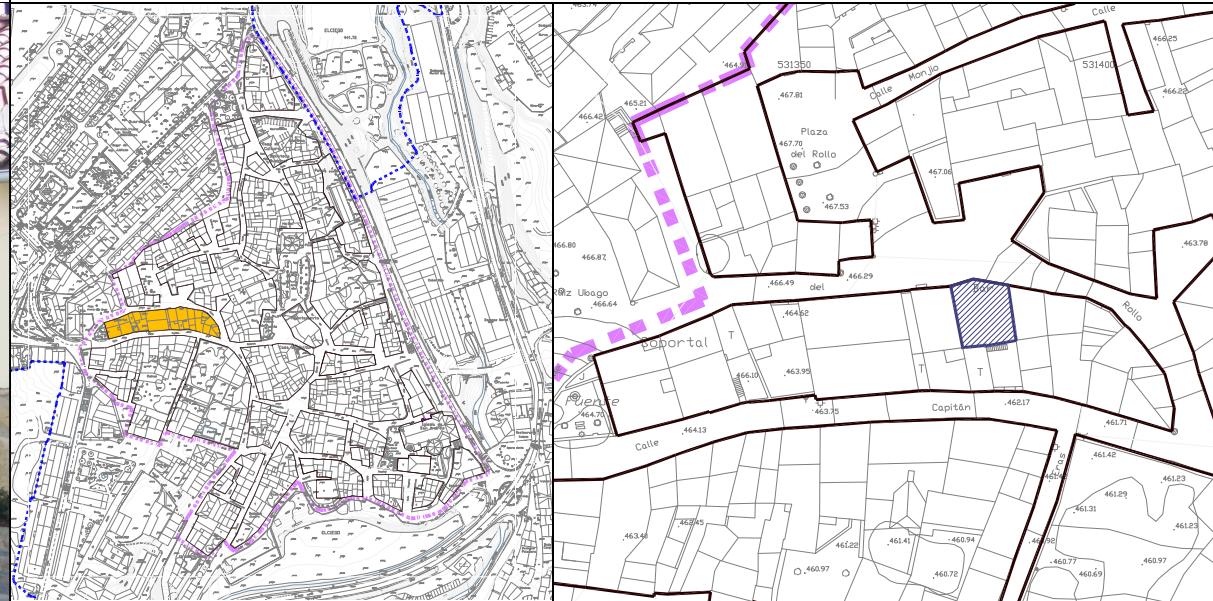
La planta sótano no computa en la edificabilidad máxima permitida de esta ficha.

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

MANZANA 22 -- UNIDAD EDIFICATORIA 5B

ESTADO ACTUAL

C/ DEL ROLLO N° 5

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	2.008	EDIFICIO CATALOGADO:	NO CLASE 6. EDIFICACIONES MENORES
USO:	CAFETERIA/BAR	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 1,2 (Art. 2.1.6) 2: -- 3: -- 4: --
Nº DE VIVIENDAS:	--	ELEMENTOS A CONSERVAR:	ninguno
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	95,08 m2	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	todos
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SOTANO:	95,08 m2	ALINEACIONES:	ver plano
P. BAJA:	95,08 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	ver plano
P. PRIMERA:	--	Nº PLANTAS:	ver plano
P. SEGUNDA:	--	ALTURA LIBRE:	2,50
P. TERCERA:	--	ALTURA REGULADORA:	Igualar cornisa con la U.ED. 5A
P. BAJOCUBIERTA:	--	ACABADOS:	1,2,3,4
ESTRUCTURA:	estructura de hormigón armado	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	95,08 m2
FACHADA:	ladrillo y aplacado de piedra	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	285,24 m2
CUBIERTA:	teja de hormigón	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	190,16 m2
ALTERACIONES:		* EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED.: 190,16 m2	
OBSERVACIONES:			

OTRAS CONDICIONES

La planta sótano no computa en la edificabilidad máxima permitida de esta ficha.

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.